



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00056-2025-MPHCO/OGA

Huánuco, 08 de mayo de 2025

VISTO:

El Proveído Nº 134-2025-MPHCO/GAT, de fecha 06/05/2025; Informe Nº 224-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 05/05/2025; Informe Nº 043-2025-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 05/05/2025; Sello Proveído Nº 2800-2025-MPHCO-GDS, de fecha 29/04/2025; Informe Nº 044-2025-MPHCO-GDS/SGRC, de fecha 25/04/2025; Expediente Nº 202519943, de fecha 23/04/2025; sobre solicitud de devolución de dinero de la administrada MERCEDES DELIA ESQUIVEL AYALA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, Nº 28607 y Nº 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal Nº 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente Nº 202519943, ingresado con fecha 23/04/2025, la administrada MERCEDES DELIA ESQUIVEL AYALA, identificado con DNI Nº 45079878, solicita devolución de dinero por pago efectuado por divorcio administrativo; por el importe de S/ 65.40 (Sesenta y Cinco con 40/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº 044-2025-MPHCO-GDS/SGRC, de fecha 25/04/2025, la Lic. Adm. Blanca Victoria Vega y Zevallos - Sub Gerente de Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Social, hace de conocimiento que, con Expediente Nº 202519943, la ciudadana MERCEDES DELIA ESQUIVEL AYALA, identificado con DNI Nº 45079878, solicita devolución del pago realizado por concepto de Disolución de Vínculo Matrimonial; por el importe de S/ 65.40 (Sesenta y Cinco con 40/100 Soles), ya que no procedió el trámite correspondiente porque ya se encuentra registrado en el Sistema de Disolución del Vínculo Matrimonial, adjunta el recibo del pago en original y copia, para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 224-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 05/05/2025, la Sub Gerente de Recaudación, remite el Informe Nº 043-2025-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 05/05/2025, la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, confirma la existencia del Recibo de Caja Nº 0026352-2025, fechado el 08/04/2025, a nombre de ESQUIVEL AYALA MERCEDES DELIA; por el monto S/ 65.40 (Sesenta y Cinco con 40/100 Soles), pago realizado por el concepto de divorcio administrativo (pago por trámite administrativo). De igual señala que el pago realizado por la administrada MERCEDES DELIA ESQUIVEL AYALA, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 08/04/2025.
- Registro Nº SIAF: 00002831.
- Clasificador Económico de Ingreso:
 - 1.3.21.11 - REGISTRO CIVIL





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00056-2025-MPHCO/OGA

Que, mediante Proveído Nº 134-2025-MPHCO/GAT, de fecha 06/05/2025, el Gerente de Administración Tributaria, valida el contenido del Informe Nº 224-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 05/05/2025, generado por la Sub Gerente de Recaudación y remite los actuados, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171º -Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 19-2024-MPHCO, de fecha 22/11/2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la administrada MERCEDES DELIA ESQUIVEL AYALA, con DNI Nº 45079878, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería el giro; por la suma de S/ 65.40 (Sesenta y Cinco con 40/100 Soles), a favor de la Sra. MERCEDES DELIA ESQUIVEL AYALA, mediante Registro SIAF 00000831 - Clasificadores: 1.3.2.1.11 - REGISTRO CIVIL.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud al INFORME Nº 044-2025-MPHCO-GDS/SGRC, de fecha 25/04/2025, generado por la Sub Gerente de Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Social y el INFORME Nº 224-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 05/05/2025, emitido la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. JULIAN SPENCER GARCIA APAC
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN